

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 9 DE MAYO DE 1927

{ NÚMERO 5100

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 32—Casa particular: Calle 52, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretaría de Instrucción Pública.

J. B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Teléfonos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N° 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Francisco, Boulevard España, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Páginas

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 1688, de 29 de Abril de 1927	17275
Resolución número 1689, de 29 de Abril de 1927	17275
Resolución número 1670, de 29 de Abril de 1927	17275
Certificado número 1634 de registro de marca de fábrica	17275
Certificado número 1635 de registro de marca de fábrica	17275
Certificado número 63 de registro de marca de comercio	17275
Solicitud de registro de patente de invención	17276
Solicitud de registro de marca de fábrica	17276
Solicitud de registro de marca de fábrica	17276
Solicitud de registro de marca de fábrica	17276
Solicitud de registro de marca de fábrica	17277
Solicitud de registro de marca de fábrica	17277

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Abril de 1927	17277
Aviación Oficial	17277
Edictos	17278

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1665

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1665.—Panamá, Abril 29 de 1927

En escrito de fecha 22 de Enero del corriente año, el apoderado de la «R. B. Davis Company», de Hoboken, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio, un producto compuesto de maíz, cacao y otros ingredientes, usado en la preparación de bebidas, confitería y otros productos alimenticios.

La marca consiste en la palabra distintiva COCOMALT sobre una sombra negra en forma de óvalo irregular, y se aplica a los efectos y empaques de los mismos por medio de etiquetas impresas o de cuálquier otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, e introducir variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «R. B. Davis Company», de Hoboken, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrate y publicússese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Abril 29 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1635 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1669

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1669.—Panamá, Abril 26 de 1927.

En escrito de fecha 3 de Agosto de 1926, el apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez domiciliado en la ciudad de Málaga, España, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio un producto farmacéutico.

La marca consiste en la palabra distintiva CREGUMIL y se aplica a los envases que contienen el producto, a los

paquetes y embalajes de los mismos, reservándose el dueño el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usar en el territorio de la R. P. de Panamá el señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrate y publicússese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Abril 29 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1635 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

Panamá, Abril 29 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 63 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1634

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Abril 29 de 1927.

Caducado: Abril 29 de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1669, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «R. B. Davis Company», de Hoboken, N. J., N. w Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio un producto compuesto de maíz, cacao y otros ingredientes, usado en la preparación de bebidas, confitería y otros productos alimenticios, que se elabora o fabrica en Hoboken, N. w Jersey, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplo adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de Enero de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5039 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Enero de 1927.

Panamá a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos veintiún.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva COCOMALT sobre una sombra negra en forma de óvalo irregular, y se aplica a los efectos y empaques de los mismos por medio de etiquetas impresas o de cuálquier otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducir variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1635

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 29 de Abril de 1927.

Caducado: 29 de Abril de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1669, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Bernabé Fernández Sánchez, domiciliado en la ciudad de Málaga, España, para amparar y distinguir en el comercio un producto farmacéutico, que se elabora o fabrica en Málaga, España, de la cual marca va un ejemplo adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 3 de Agosto de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5394 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 29 de Enero de 1927.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos veintiún.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva CERREGUMIL, y se aplica a los envases que contienen el producto, a los paquetes y embalajes de los mismos, reservándose el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin alterar su carácter distintivo.

CERTIFICADO NÚMERO 63

de registro de marca de comercio.

Fecha del Registro: 29 de Abril de 1927.
—Caduca: 29 de Abril de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1870, de esta misma fecha, una marca de comercio de Antonio Andrade Polanco & Co., Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio un tipo de fabricado nacional, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pielegro donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Enero de 1927, y publicada en el número 5039 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Enero de 1927.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos veintiún.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular que dice así GRAN R. N. SUPERIOR DE GUTIERREZ Y FER NANDEZ — HABANA — CUBA — Antonio Andrade Polanco & Co., Ltd., C-66, R. P., y tiene además cuatro escudos en las respectivas esquinas.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones sin alterar su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado del señor Henry Edwin Coley, domiciliado en Londres 122, Charterhouse Square, Inglaterra, solicito de usted una Patente que por un periodo de quince (15) años, conceda a mi querido privilegio exclusivo para manufac- turar, usar, vender, explotar, etc., un invento de su régimen y exclusiva propiedad que consiste en un procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares.

Acompañando a la presente:

Poder, memoria descriptiva y diseños por duplicado;

Constancia de haberse pagado el impuesto fiscal y de publicación; y

El papel sellado y timbres necesarios para la tramitación.

Panamá, 4 de Mayo de 1927.

Victor Jezurun.

República de Panamá — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. — Panamá, 5 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de Herman A. Meiz, y devidamente trasladada a la "H. A. Meiz, Laboratories Inc.", de N° 122, calle Hudson, ciudad y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio concentrado el aceite del ligado de bacalao en su forma, sea en polvo, globulos, tabletas, etcétera, para condimentos y usos en que se empieza el aceite del ligado de bacalao medicinalmente para.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

OSCODAL

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, bultos, otros recipientes, etcétera, de éstos de ma- nera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que conste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 30 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. — Panamá, 5 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la General Motor Corporation, 4-1 Bullock General Motors, Boulevard W. St. Grand y Avenue 12-13, en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio automóviles.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

LA SALLE

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, otros recipientes, etcétera, de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que conste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Mayo 2 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. — Panamá, 5 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 30 de Abril de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. — Panamá, Mayo 5 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado de la «Vitanic Company Limited», de Kings building, Dean Stanley Street, Westminster, Londres, Inglaterra, solicito de Ud. el registro de la marca de fábrica de propiedad de la mencionada compañía y que consiste en la palabra

LUXSCITE

La letra «O» de dicha palabra lleva una cara que representa el sol y sendas rayas que representan la luz.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que conste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 30 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá — Secretaría de Agricultura. — Panamá, 5 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la General Motor Corporation, 4-1 Bullock General Motors, Boulevard W. St. Grand y Avenue 12-13, en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio automóviles.

Panamá, Mayo 4 de 1927.

Señor Secretario.

Victor Jezurun.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. — Panamá, 5 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En un oficio de Presidente de la «Cervecería Alemana del Pacífico», sociedad anónima, constituida por escritura pública número 73 del 10 de Febrero de este año, inscrita en el Registro Mercantil (Tomo 39, folio 331, asiento 3427) el 22 de Febrero de este mismo año, y con domicilio principal en esta ciudad, solicito a favor de dicha Compañía, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que va a usar para amparar y distinguir en el comercio las cervezas que fabrique.

Consiste la marca en un rectángulo ornado y adornado, en cuya parte superior central se lee «CERVEZA» y debajo en letras más grandes la palabra BOLÍVAR, sostenida por un espacio para especificar el tipo de cerveza. En el centro del rectángulo, la figura ecuestre del Libertador en actitud marcial de saludo sobre un caballo encabritado. A la izquierda de éste y en vilo, una víspera con la siguiente leyenda: «C. A. del P. (que está por «Cervecería Alemana del Pacífico»). —Panamá.



L. «Cervecería Alemana del Pacífico» se reserva el derecho de usar esta marca en toda forma, tan sólo y color, especialmente en etiquetas para botellas, cajas y bártulos, en alto y bajo relieve con o sin la figura ecuestre, sobre botellas y en impresiones sobre tapones de corcho y de lata, etc., e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo que lo constituye la palabra BOLÍVAR, como nombre de sus cervezas.

Acompaña lo siguiente:

El comprobante de haber pagado los derechos correspondientes.

Cuarto facsímile; y

Ca. el d. de la marca.

Panamá, Abril 29 de 1927.

Cervecería Alemana del Pacífico.

OSCAR TERRÁN,
Presidente.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su signo cargo repuso, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, a favor de la «Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de West Pittsburgh, Estado de Pensilvania, para ensamblar y distribuir en el comercio accesorios para el alumbrado eléctrico y unidades para accionar para alumbrado eléctrico.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Sol-Lux

y se aplica a los efectos mismos, o en las envolventes, cajas, paquetes, círculos de cartón, etc. de éstos, de manera que sea estimo conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de

usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en cada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 30 de 1927.

E. S. Humber,

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura —Panamá, 3 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

Se los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Abril de 1927.

As. 2779. Entró anteriormente bajo asiento 1615 del tomo 13 del diario.

As. 2780. Escritura 517, de ayer de la Notaría 28, por la cual Luis Espanioudas Uribe y Matilde Benigna Uribe reciben del Banco Nacional un préstamo adicional con garantía hipotecaria.

As. 2781. Escritura 512 de ayer de la Notaría 28, por la cual Manuel Montenegro vda. de Albarrazín constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2782. Escritura 516 de ayer de la Notaría 28, por la cual Matilde Arosemena de Méndez recibe del Banco Nacional un préstamo adicional con garantía hipotecaria.

As. 2783. Diligencia del remate verificado el 6 de los corrientes, ante el Juez 19 de este Circuito, por la cual se le adjudica a Brásimo Méndez, varias propiedades de la sociedad comercial denominada «Moreno Hermanos».

As. 2784. Entró anteriormente bajo asiento 1765 del tomo 13 del Diario.

As. 2785. Adiciona el asiento anterior.

As. 2786. Certificado 845 expedido por el Gobernador de esta Provincia el día 22 de Diciembre de 1926, en el cual consta la razón Social de la «Compañía Farmacéutica Nacional».

As. 2787, 2788, 2789, 2790. Certificados 911, 912, 913 y 914, expedidos por el Gobernador de esta Provincia, el día 21 de los corrientes en los cuales constan las razones sociales de «Panama Kennel Club Incorporated» o Club para Carreras de Perros, «L. Salas y Compañía Limitada», «Hackenberg, Trent & St. Hill Ltda.» y «Compañía del Club Andino» respectivamente.

As. 2791. Certificado 916 de 23 del mes actual, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón Social de «Claudio Salomón».

As. 2792. Entró anteriormente bajo asiento 2931 del tomo 12 del Diario.

As. 2793. Adiciona el asiento anterior.

As. 2794. Escritura 164 de 31 de Mayo de 1926, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación expide título de propiedad a favor de Florentino Arrocha sobre un terreno ubicado en el Distrito de Alatice.

As. 2795. Escritura 115 de 21 del mes actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Arquimedes Capitán vende a Eiwin Mathews una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2796. Escritura 274 de 9 de Septiembre de 1926 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Tomás Jarauta vende a Isidro González y otros una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2797. Adiciona el asiento anterior.

As. 2798. Escritura 58 de 25 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Tomás Jarauta vende a Mair Sinton varios bienes y sus derechos en la sociedad «Sinton & Castillo», se declara deudista dicha sociedad; Mair Sinton constituye hipoteca a favor de Tomás C. Jarauta y vende a éste varias fincas ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 2799. Acta del remate verificado el 7 del mes actual en el Juzgado número de este Circuito, por la cual se le adjudica a Enrique Barrera Berguido y Juan de Jesús Peraza, varios bienes de propiedad de Manuel Alvarado.

As. 2800. Escritura 181 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Mercedes Vélez da en venta a Juan Díaz Mazzano, una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 2801. Certificado 923 expedido el 26 del mes actual, por el Gobernador de

esta Provincia, en el cual consta la razón Social de «El Timi».

As. 2802. Certificado 180 expedido el 27 de Octubre de 1926 por el Gobernador de Bocas del Toro, en el cual consta la razón Social de «El Sol».

As. 2803. Escritura 493 de 22 del mes actual de la Notaría 29, por la cual Alfredo Subía constituye hipoteca a favor de Carlos Paúl, sobre la parte que le corresponde en varias fincas ubicadas en esta Provincia.

As. 2804. Certificado 707 expedido el 18 del mes actual, por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón Social de «Sociedad Universal para el Mejoramiento de la raza negra y comunidades Africanas, División N° 1».

As. 2805. Escritura 508 de 26 del mes actual de la Notaría 29, por la cual Salvador Stanzio constituye hipoteca a favor de Dilia Jestrum Liu lo, sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el International Banking Corporation hace una cancelación.

Panamá, Abril 28 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LIC. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B. 6.00
seis meses 3.00
tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Títulos Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

